



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Unidad Ejecutora 001  
Sede Central Administración Lima

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONCURSO PÚBLICO**  
**N° 0001-2010-INPE/UE 001 – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS A  
NIVEL NACIONAL**

**2010**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

##### **1.2 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2010

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

##### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal y teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

#### **1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial deberá absolverla de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto

por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

#### **1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

**Cuando** las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal

acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68<sup>o</sup> del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

#### **1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, **en nuevos soles**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta, por un monto no menor al 1% ni mayor al 2% del valor referencial. El plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta, no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas.

## 1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **NOTA:**

*En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes,, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*

### 1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

***En el presente caso se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

### **1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

### **1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

### **1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

<sup>1</sup> Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

##### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

*Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

#### **3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente. Así como, por el Capítulo III, Términos de Referencia, numeral 5, penalidades, que forman parte de las presentes bases.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **3.7 ADELANTOS**

No se considerarán adelantos en el presente proceso

### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **3.8.1 Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Unidad Ejecutora 001 –Sede Central Administración Lima  
 Instituto Nacional Penitenciario – INPE  
 RUC N°: 20131370050

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. Carabaya 456 – Cercado de Lima

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del **Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional**, de acuerdo a las normas vigentes y términos de referencia que se detallan en la presente bases administrativas.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/. 282,825.69 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco y 69/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Enero 2010**.

Descripción del Servicio	Cantidad	Valor Referencial
Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional	1	S/. 282, 825.69 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 69/100)

El valor referencial total determinado en detalle para el presente proceso es como sigue:

Rutas de Origen y Destino Distrito Judicial de Destino	Cantidad Total de Boletos Referencial	Precio Unitario (*)	Precio Total S/.
Lima - Arequipa – Lima	45	684.62	30,807.90
Lima - Cusco – Lima	51	811.91	41,407.41
Lima - Tarapoto – Lima	48	694.94	33,357.12
Lima - Chiclayo – Lima	42	694.94	29,187.48
Lima - Puno – Lima	40	739.67	29,586.80
Lima - Pucallpa – Lima	20	605.50	12,110.00
Lima - Tumbes – Lima	19	739.67	14,053.73
Lima - Piura – Lima	24	763.75	18,330.00
Lima - Tacna – Lima	25	739.67	18,491.75
Lima - Cajamarca – Lima	20	743.11	14,862.20
Lima - Puerto Maldonado – Lima	20	719.03	14,380.60
Lima - Iquitos – Lima	22	692.17	15,227.74
Lima - Ayacucho – Lima	8	687.51	5,500.08
Lima - Huanuco – Lima	2	676.62	1,353.24
Lima - Trujillo – Lima	6	694.94	4,169.64
	<b>392</b>		<b>S/. 282, 825.69</b>

(\*) Los precios incluyen el IGV y el SERVICE FEE

#### **1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 4 de fecha 21 de enero de 2010.

#### **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>2</sup>**

Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados

#### **1.7 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de **Contratación a precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de un año contado desde la suscripción del contrato o cuando se cubra el monto del contrato (o el saldo ya no permita comprar pasaje alguno) lo que ocurra primero. Lo citado constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10 BASE LEGAL**

- Ley N° 29456 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28015- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

---

<sup>2</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

▪ Convocatoria .....	<b>11.FEB.2010</b>
▪ Registro de Participantes.....	<b>Del 12.FEB.2010 a 15.MAR.2010</b>
▪ Formulación de Consultas .....	<b>Del 12.FEB.2010 a 18.FEB.2010</b>
▪ Absolución de Consultas .....	<b>25.FEB.2010</b>
▪ Formulación de Observaciones a las Bases.....	<b>26.FEB.2010 a 04.MAR.2010</b>
▪ Absolución de Observaciones a las Bases.....	<b>11.MAR.2010</b>
▪ Integración de las Bases.....	<b>12.MAR.2010</b>
▪ Presentación de Propuestas.....	<b>22.MAR.2010</b>
El acto público se realizará en Jr. Carabaya 456 Lima 4ª Piso a las 11:00am hora exacta	
▪ Evaluación de Propuestas:.....	<b>22 MAR.2010 al 23.MAR.2010</b>
▪ Otorgamiento de la Buena Pro.....	<b>24.MAR.2010</b>
El acto público se realizará en en Jr. Carabaya 456 Lima 4ª Piso a las 11:00am hora exacta	

#### NOTA:

*Debe tenerse presente que en un concurso público, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día hábil después de haber quedado integradas las bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El registro de participantes se realizará en la Unidad de Logística, sito en Jr. Carabaya 456, 2° piso, Cercado de Lima en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de a 8:00 am a 16:00 pm horas, previo pago de la suma *S/.15.00 (Quince con 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación en la ventanilla de la caja de Tesorería, sito en Jirón Carabaya 456, primer piso, Cercado de Lima (**según Formato N° 02**)

Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos (persona natural), DNI, Razón Social (Persona Jurídica), número de RUC, domicilio legal y teléfono.

Asimismo, deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP como Proveedor de Servicios, presentando copia de inscripción en dicho registro.

En caso el participante solicite que, adicionalmente se le notifique electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantener activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse, conforme a lo previsto en el Reglamento. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

### 2.3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Carabaya 456, Cercado de Lima y vía correo electrónico a: [erodriguez@inpe.gob.pe](mailto:erodriguez@inpe.gob.pe) , [gingab@inpe.gob.pe](mailto:gingab@inpe.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 16:30 horas, según **Formato N° 03**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas, las mismas que indicarán la razón social del participante que efectúa la consulta. Para todo efecto, la información escrita prevalecerá sobre la información digital.

### 2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCION DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Carabaya 456 Lima y vía correo electrónico a: [erodriguez@inpe.gob.pe](mailto:erodriguez@inpe.gob.pe) , [gingab@inpe.gob.pe](mailto:gingab@inpe.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 16:30 horas, según **Formato N° 03** debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**, pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas, las mismas que indicarán la razón social del participante que formula las observaciones. Para todo efecto, la información escrita prevalecerá sobre la información digital.

### 2.5 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

En caso que el Comité Especial no acogiera las observaciones formuladas por los participantes, estos podrán solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

### 2.6 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## 2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.7.1 Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sede Central del INPE ubicado en **Jr. Carabaya 456, Cercado de Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

### 2.7.2 Presentación de Propuestas y Apertura de Sobres

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en acto público, el mismo que se realizará con participación de Notario Público.

Las Personas Jurídicas podrán concurrir por medio de su representante legal o Apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con Carta Poder Simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal. **(FORMATO N° 01)**

Las propuestas se presentarán en original en dos (2) sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el Segundo la Propuesta Económica (Sobre N° 02) y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**, rotulados de la siguiente manera:

#### SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA

Señores  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**  
Primera Convocatoria  
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

#### SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**  
Primera Convocatoria  
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.8 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentaran en un original y dos (02) copias

### **SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA**

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de las Bases **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 3).**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades, de acuerdo al artículo 36° de la Ley de Contrataciones del estado. **(Anexo N° 4).**
- f) Copia de la vigencia de la Autorización de Funcionamiento del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (Ex MITINCI). La documentación solicitada corresponde a la que emite el MINCETUR según lo dispuesto por el Reglamento de Agencia de Viajes y Turismo aprobado por el D.S. N° 026-2004-MINCETUR.

**NOTA: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

#### **Documentación de Presentación Facultativa:**

- a) Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro de las Micro y Pequeña Empresa –REMYPE, de ser el caso.
- b) Hoja de vida del personal propuesto como Ejecutivo de Cuentas, **Anexo N° 5**, para lo cual deberá acreditar mediante curriculum vitae documentado.
- c) Experiencia del Postor en la especialidad. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el Postor durante un período determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación. Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente con un máximo de diez (10) servicios, prestados a uno o más clientes **(Anexo N° 6).**
- d) Certificados o constancias que acrediten que la empresa cumplió con los servicios prestados a diversas entidades públicas y/o empresas privadas, sin que haya incurrido

en penalidades, no pudiendo ser mayor a diez servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

- e) Declaración Jurada de Mejoras del Servicio. **(Anexo N° 07)**

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

### **Deberá contener:**

La oferta económica, **en nuevos soles** incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

- La oferta económica y el detalle de precio unitarios **(Anexo N° 8)**.  
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales en moneda nacional.  
Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- La Garantía de Seriedad de Oferta a través de una Carta Fianza, por un monto de **1.9%** del valor referencial equivalente a **S/. 5, 373.69** (Cinco mil trescientos setenta y tres con 69/100 nuevos soles). El plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.

**NOTA:** Por tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá consignarse en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

- La Carta de Autorización para el Abono en su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) **(Anexo N° 9)**

## **2.9 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **2.10 REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia se extiende por 12 meses.
- i) Garantía de Monto Diferencial de Propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende por 12 meses.

## **2.11 EJECUCION DE GARANTIAS:**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 2.12 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del citado Reglamento, siempre y cuando sean razonables y congruentes con la prestación a cargo del contratista, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incorre en retraso en la emisión del pasaje aéreo y la subsanación ocasiona retraso en la comisión de servicio programado. (**)	S/. 100.00
Incumpla con preparar los itinerarios de acuerdo a las rutas más económicas y convencionales para el INPE(*)	S/. 100.00
Agenciar al INPE pasajes aéreos que no correspondan a las económicas reembolsables(**)	S/. 100.00

(\*) Tiempo Prudencial: La empresa deberá informar al INPE en un plazo máximo de 24 hr., contados desde el momento de recibido el requerimiento formulado por el INPE a la empresa adjudicada con la buena pro, de la existencia o no de tarifas económicas.

(\*\*) Las penalidades se aplicarán en forma individual para cada caso, por lo que no se configura duplicidad alguna, en razón a que para un hecho sólo existe una penalidad.

NOTA: Sólo se tomará en cuenta los destinos y aerolíneas que si cuentan con esa regulación tarifaria.

## 2.13 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las bases o en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el artículo 176° del citado Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Orden de Servicio
- ✓ Conformidad del área usuaria
- ✓ Factura

## 2.14 DISPOSICIONES FINALES:

El presente proceso se rige por las Bases y conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales aplicables al caso.

## CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. OBJETO

Disponer de un servicio eficiente y de calidad para la provisión de pasajes aéreos nacionales, a fin de cubrir las necesidades y expectativas del INPE, en el desarrollo de sus actividades.

##### 2. ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio a prestar considerará itinerarios y rutas para las ciudades del país que tienen comunicación aérea establecida a nivel nacional.

##### 3. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

3.1 El contratista deberá elaborar un plan de trabajo para la prestación del servicio, ofreciendo una atención ininterrumpida de lunes a domingo incluyendo feriados, durante las 24 horas del día, por lo que indicará, asimismo, los medios para contar con una comunicación fluida; plan que deberá considerar por lo menos la atención de los requerimientos vía telefónica y electrónica, en caso de surgir cualquier eventualidad al requerimiento, entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario, el número de vuelo, clase u otras que sean necesarias

3.2 El contratista efectuará las reservas que han sido solicitados por el personal autorizado de EL INPE en tarifa de tipo económica. Excepcionalmente, dicho personal podrá solicitar otras tarifas, en cuyo caso se deberá ofrecer los mejores precios y condiciones. En caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva solicitada, deberá en el más breve plazo comunicarlo e informar a EL INPE las alternativas posibles.

3.3 EL CONTRATISTA reportará quincenalmente a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y al Área de Programación y Adquisiciones, la relación de pasajes atendidos a EL INPE, indicando el nombre y apellido del usuario, el costo detallado del pasaje adquirido, y, la relación de pasajes emitidos no utilizados.

3.4 EL CONTRATISTA brindará al personal en comisión de servicios, todas las facilidades y servicios conexos que pudieran requerirse, con la finalidad de evitar contratiempos y el personal pueda hacer uso del transporte en forma oportuna, sin permanecer injustificadamente en algunos lugares por esta causa.

3.5 EL CONTRATISTA proporcionará permanentemente a EL INPE, toda la información que sea de interés para la institución, con respecto a tarifas, promociones, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas que ofrecen las líneas aéreas para que EL INPE obtenga el beneficio correspondiente, siempre manteniéndose las mismas condiciones de la propuesta inicial.

3.6 Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el (los) pasaje (es) solicitado (s), EL INPE, tramitará la anulación, reprogramación o reembolso del importe del pasaje no utilizado, según sea el caso. Dicho reembolso se efectuará mediante una nota de crédito que incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda en que se emitió la factura o documento de cobranza respectiva, incluidos los impuestos de ley. Adicionalmente, EL CONTRATISTA presentará una nota de débito por el correspondiente service fee. El trámite de reembolso no deberá exceder de 30 días calendario.

La anulación, reprogramación o reembolso de los pasajes emitidos, se sujetan a las condiciones del boleto emitido y a las disposiciones establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

El pago al contratista se efectuará en función a los pasajes emitidos, sin perjuicio de los trámites de anulación, reprogramación o reembolso de dichos pasajes, que se sujetan a las condiciones del boleto emitido y a las disposiciones establecidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

- 3.7 EL INPE podrá solicitar la cancelación de la reserva antes de haberse generado el boleto, no teniendo penalidad alguna ni obligación de pago de ninguna clase.
- 3.8 EL INPE pagará los pasajes aéreos solicitados, previa conformidad de los usuarios, reporte de los servicios prestados y facturas respectivas.

#### 4. PRINCIPALES RUTAS NACIONALES SOLICITADAS

<b>RUTAS DE ORIGEN Y DESTINO</b>	<b>TOTAL</b>
LIMA – AREQUIPA – LIMA	45
LIMA – CUSCO – LIMA	51
LIMA – TARAPOTO – LIMA	48
LIMA – CHICLAYO – LIMA	42
LIMA – PUNO – LIMA	40
LIMA – PUCALLPA – LIMA	20
LIMA – TUMBES – LIMA	19
LIMA – PIURA – LIMA	24
LIMA – TACNA – LIMA	25
LIMA – CAJAMARCA – LIMA	20
LIMA – PTO. MALDONADO – LIMA	20
LIMA – IQUITOS – LIMA	22
LIMA – AYACUCHO – LIMA	8
LIMA – HUANUCO – LIMA	2
LIMA – TRUJILLO – LIMA	6
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>

Las rutas son referenciales, pudiendo el INPE solicitar destinos adicionales, no considerados.

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

La empresa a contratar debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- Agencia de viajes de reconocido prestigio, legalmente constituida y acreditada como tal, e inscrita en los registros públicos.
- Experiencia no menor de tres años brindando el servicio requerido.
- La Agencia de viajes, deberá contar con el Sistema Globalizador de Reservas GDS SABRE y/o AMADEUS, o cualquier otro sistema similar o superior que esté en línea, con sede en la ciudad de Lima.

- La Agencia de Viajes deberá estar afiliado a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y tener su certificado vigente.
- La Agencia de Viajes deberá estar acreditada ante MINCETUR como agente Mayorista, Minorista u Operador de Turismo, de acuerdo a la clasificación señalada en el Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR.
- La agencia de viajes deberá garantizar la confidencialidad de los nombres, rutas y toda la información que se le proporcione de los funcionarios y servidores que la Entidad designe como usuarios del servicio.
- La agencia de viajes garantizará que la ejecutiva(o) de cuentas asignado(a) tendrá la capacidad de decisión para solucionar diversas situaciones que puedan presentarse en el servicio, el mismo que deberá contar con un equipo de comunicación ilimitada (de red privada) disponible las 24 horas del día.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio a ofertar debe cubrir las siguientes expectativas:

### **ALCANCES:**

El servicio deberá brindarse en las mejores empresas de transporte aéreo, evitándose en lo posible las escalas o el trasbordo, ya sea a nivel nacional o internacional. La empresa proveedora del servicio, deberá remitir las rutas de vuelo mayormente utilizadas y que representen las mejores condiciones de transporte, economía y prontitud.

### **CELERIDAD:**

La empresa deberá contar con la capacidad de brindar servicios inmediatos y directos durante las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos, y, feriados, tanto en la tramitación y entrega (en las dependencias de EL INPE, domicilio de los trabajadores y/o dirección de correo electrónico que se informe) de los documentos requeridos (tickets aéreos, vouchers, entre otros); similar capacidad deberán comprender los servicios complementarios.

### **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PASAJES:**

Contando con una orden, será de un máximo de 60 minutos, aproximadamente, para la entrega de un pasaje confirmado.

### **TARIFAS:**

Las tarifas aéreas serán de tipo económica, debiéndose procurar las mejores condiciones por el suministro de pasajes de "ida y vuelta". Excepcionalmente, se podrá hacer uso de otras tarifas cuando la urgencia del servicio así lo determine, ofreciéndose los mejores precios y condiciones.

Los precios de los pasajes podrán variar durante la ejecución del contrato, conforme al tarifario vigente de la línea aérea.

### **CONTROL DE BENEFICIOS:**

El servicio deberá brindar el control de acumulación de pasajes y servicios utilizados para la obtención de premios y servicios gratuitos ofrecidos por las líneas aéreas, informando a EL INPE la disponibilidad de los mismos, cuando corresponda.

### **DESCUENTOS:**

Periódica y oportunamente se deberá informar a EL INPE los descuentos ofrecidos por las líneas aéreas por promociones y/o temporadas bajas.

**CALIDAD DEL SERVICIO:**

Se tomará en cuenta la propuesta de rapidez y celeridad en el otorgamiento de los servicios por parte de la empresa, y calidad y trato personal en el otorgamiento de los servicios complementarios que se ofrezcan, tales como traslado al aeropuerto (pasajes aéreos nacionales e internacionales), pre-chequeo, asignación de sitios, entre otros.

**7. SEGUROS**

Constituirá obligación de la empresa proveedora del servicio, ofrecer pasajes en aerolíneas comerciales debidamente autorizadas para operar y con las coberturas de seguros exigidas por las leyes y reglamentos vigentes a favor de los pasajeros.

**8. OTORGAMIENTO DEL SERVICIO**

Corresponderá a la Unidad de Logística a través del Área de Programación y Adquisiciones, efectuar la reserva de los pasajes aéreos, la misma que se hará por medio electrónico; excepcionalmente se podrá realizar telefónicamente y siempre que el mismo día se confirme dicha reserva, mediante comunicación escrita o electrónica.

**9. DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de prestación del servicio es de un año contado desde la suscripción del contrato o cuando se cubra el monto del contrato (o el saldo ya no permita compra de pasaje alguno), lo que ocurra primero.

## CAPITULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **PRIMERA ETAPA - EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo 100 puntos)**

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor de acuerdo al detalle:

#### **5.1 Experiencia del Postor : Hasta CINCUENTA (50) PUNTOS**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al Agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, durante un período no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial total. (**Anexo N° 06**)

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de diez (10) servicios, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

<b>Suma de los montos de contratos y/o otros</b>	<b>Puntaje Total</b>
Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial	50 puntos
Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	40 puntos
Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	30 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	25 puntos
Monto igual o mayor al valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	20 puntos
Monto menor al valor referencial	00 puntos

***Nota: Las copias de los comprobantes de pago y contratos deben ser legibles caso contrario no se tomara en cuenta.***

#### **5.2 Cumplimiento del Servicio : Hasta VEINTE (20) PUNTOS**

El cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios similares que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo CINCO (5) constancias de servicios.

Se otorgará cuatro (4) puntos por cada certificado o constancia presentada, en la cual deberá de consignar que no fue objeto de aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación en anteriores relaciones contractuales. De no considerarse dicho requisito se considerará (cero) puntos.

**5.3 Factores Referidos al Personal Propuesto : Hasta Diez (10) PUNTOS**

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto (Ejecutiva(o) de cuentas), la cual se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios, según el siguiente rango: (**Anexo N° 05**)

- |                                       |   |           |
|---------------------------------------|---|-----------|
| ➤ Mayor a cuatro años                 | : | 10 puntos |
| ➤ Mayor de dos años hasta cuatro años | : | 07 puntos |
| ➤ De uno a dos años                   | : | 04 puntos |

Asimismo, debe entenderse a la Ejecutivo de cuenta como la persona asignada para atender la cuenta de la entidad, aquella que servirá de nexo entre la institución y la empresa contratista, encargada de atender los requerimientos realizados por la Entidad relacionado con el objeto de la contratación.

**5.4 Factores Referidos al Objeto del Servicio3 : Hasta VEINTE (20) PUNTOS**

Posibles mejoras al servicio, que puedan brindar para la optimización del servicio a contratar.

Dichas mejoras no deben representar un costo adicional y deberán incidir directamente en la prestación del servicio. (**Anexo N° 07**).

Estas mejoras podrán ser:

<b><u>CRITERIO:</u></b>	<b><u>PUNTAJE MAXIMO:</u></b>
➤ Pasajeros Aéreos Nacionales gratuitos	15.000 puntos
▪ De 10 a más pasajes (ida y vuelta)	15.00 puntos
▪ De 08 pasajes (ida y vuelta)	12.00 puntos
▪ De 06 pasajes (ida y vuelta)	9.00 puntos
▪ De 04 pasajes (ida y vuelta)	6.00 puntos
➤ Cambio de nombre del pasaje emitido hasta 24 horas antes de la fecha del viaje programado <sup>4</sup>	5.000 puntos

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

<sup>3</sup> El Criterio Pasajes Aéreos Nacionales Gratuitos, éste ha sido considerado como un factor de evaluación y no constituye un requisito técnico mínimo, por lo que será el postor el que evalúe si ofrece o no la mejora señalada. Por otro lado, es práctica usual del mercado que las líneas aéreas otorguen pasajes adicionales en forma gratuita, por la compra de un determinado número de pasajes, por lo que no se genera costo adicional que no esté previsto en el Valor Referencial.

Por lo tanto, el postor que pretenda hacerse acreedor del puntaje correspondiente, deberá evaluar la pertinencia de ofertar lo requerido en el citado factor. Asimismo, el presente factor no se encuentra sujeto a suscripciones de convenio alguno.

<sup>4</sup> Al respecto, se tomará en consideración, siempre que las condiciones de la tarifa y las regulaciones de la línea aérea lo permitan.

## SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La evaluación económica se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

### Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** ..... para la contratación de servicio de ..... (*indicar objeto de contratación*), a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>5</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (*indicar moneda*), en el plazo de ..... (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

#### CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta.....(*deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....(**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:**

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA 9:**

**En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.**

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>6</sup>

**NOTA 10:**

**Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".**

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

<sup>6</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>7</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;***

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **NOTA 11:**

***En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:***

***“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar***

<sup>7</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

***el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".***

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**NOTA 12:**

***En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:***

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL**

***Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y otros aplicables***

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

### **FORMATO N° 01**

#### **MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ....., debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°** ....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI. N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>9</sup>

**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

<sup>9</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

**FORMATO 02**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:**

Licitación Pública ( )  
**Concurso Público** ( X ) **N° 001-2010-INPE/UE 001**  
Adjudicación Directa Pública ( )  
Adjudicación de Menor Cuantía ( )

Denominación del proceso:

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> N° Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**FORMATO N° 03**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**

**Ciudad y fecha, .....**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001-Primera Convocatoria**

Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA

OBSERVACIÓN

<b>EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Sección: Capítulo: Numeral(es) : Anexo(s): Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
<b>CONSULTA / OBSERVACIÓN</b>

**Nota:**

- Sólo una consulta u observación por formato.
- Las consultas se presentarán por escrito de acuerdo al presente formato, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Carabaya 456 Lima y vía correo electrónico a: [erodriguez@inpe.gob.pe](mailto:erodriguez@inpe.gob.pe) , [gingab@inpe.gob.pe](mailto:gingab@inpe.gob.pe) en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001**,
- El envío sólo por correo electrónico se considerará como no presentada

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001- Primera Convocatoria**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....),  
identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de  
..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001- Primera Convocatoria**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por EL INPE y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el **SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001- Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... y RUC N° ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

---

**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/UE.001- Primera Convocatoria**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°** ....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** ( ) % Participación

- .....
- .....

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

**ANEXO N° 05**

**HOJA DE VIDA DE PERSONAL PROPUESTO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2010-INPE/U.E.001 – Primera Convocatoria**  
**Presente.-**

FECHA :

**1. DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	EDAD
DOMICILIO :			TELEFONO
D.N.I :			
FECHA DE NACIMIENTO :			
ESTADO CIVIL :			

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

NIVEL	ESPECIALIDAD/ PROG. ACADEMICO	TITULO OBTENIDO	CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIOR			
POST – GRADO			

**OTROS ESTUDIOS**

CURSO/EVENTO	ENTIDAD

**3. EXPERIENCIA LABORAL**

EMPRESA	PERIODO	AREA	CARGO

**Firma**

.....

**Nombre Completo**

**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA: EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD DEL  
SERVICIO A ENTIDADES PÚBLICAS o PRIVADAS.**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PUBLICO N° 001-2010-INPE/U.E.001 – Primera Convocatoria**

**Presente.-**

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declaramos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

**NOTA:**

- a) El contenido del presente anexo obligatoriamente se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso prestado a uno o más clientes sin establecer límites por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. (Art. N°45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N°184-2008-EF)
- b) Los contratos y/o facturas emitidas en moneda extranjera deberán expresarse al tipo de cambio de cancelación de los servicios, según el tipo de cambio.
- c) Deberán adjuntar los documentos sustentatorios en el mismo orden que se indique en el presente cuadro

**Nota:**

*Será expresada en NUEVOS SOLES al tipo de cambio vigente en la fecha de la convocatoria del presente proceso, según lo publicado en la Superintendencia de Banca y Seguro.*

Lima,.....

\_\_\_\_\_  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N° 07**

**DECLARACION JURADA DE MEJORAS AL SERVICIO<sup>10</sup>**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PUBLICO N° 001-2010-INPE/U.E.001 – Primera Convocatoria**  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en.....; que se presenta como postor de la **Concurso Público N° 001-2010-INPE/UE 001 "Contratación del Servicios de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional"**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que ofrezco mejoras, de acuerdo a lo siguiente:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>OFERTO MEJORAS SI / NO</b>
Pasajeros Aéreos Nacionales gratuitos (señalar cantidad)	
Cambio de nombre hasta 24 horas antes de la fecha del viaje programado	

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

<sup>10</sup> Simplemente, aquellos factores que no están considerado como mejoras y no tengan ningún tipo de puntuación no deberán tomarlo en consideración.

**ANEXO N° 08**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2010-INPE/U.E.001 – Primera Convocatoria**  
Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

<b>CANT</b>	<b>RUTA</b>		<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
45	LIMA	<b>Arequipa</b>	LIMA	
51	LIMA	<b>Cusco</b>	LIMA	
48	LIMA	<b>Tarapoto</b>	LIMA	
42	LIMA	<b>Chiclayo</b>	LIMA	
40	LIMA	<b>Puno</b>	LIMA	
20	LIMA	<b>Pucallpa</b>	LIMA	
19	LIMA	<b>Tumbes</b>	LIMA	
24	LIMA	<b>Piura</b>	LIMA	
25	LIMA	<b>Tacna</b>	LIMA	
20	LIMA	<b>Cajamarca</b>	LIMA	
20	LIMA	<b>Puerto Maldonado</b>	LIMA	
22	LIMA	<b>Iquitos</b>	LIMA	
8	LIMA	<b>Ayacucho</b>	LIMA	
2	LIMA	<b>Huanuco</b>	LIMA	
6	LIMA	<b>Trujillo</b>	LIMA	
<b>TOTALES</b>				

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 09**

**CARTA AUTORIZACION  
(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)**

---

Lima, de de 2010

Señor:

Director General de Administración de la Sede Central Administración Lima del INPE.

Presente:

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que representó es el

.....

**(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)**

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**